

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE HUELVA
Y CAJASUR BANCO SAU**

Huelva, 14 de Febrero de 2.023

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Pedro Virella Sánchez, DNI nº 29481976R Ecónomo Diocesano, en nombre y representación del Obispado de la Diócesis de Huelva, con domicilio en Huelva, c/ Avda. Manuel Siurot, 31 y CIF nº R2100002A en virtud de la escritura de poder general otorgada ante el Notario de Huelva Sr. D. Francisco José Abalos Nuevo y número 03/2021.

De otra parte D. José Manuel García Moreno, DNI nº 52.243.775B, Gestor Comercial de Banca Institucional de Cajasur, en nombre y representación de Cajasur Banco SAU, con domicilio en Córdoba Avda. Ronda de los Tejares 18-24 y CIF nº A95622841.

EXPONEN

PRIMERO.- Que CAJASUR, en una entidad financiera que comercializa productos financieros que son del interés del Obispado de Huelva y de sus Parroquias, sacerdotes e Instituciones vinculadas a la Diócesis de y su personal laboral.

SEGUNDO.- Que el Obispado de Huelva está interesado en desarrollar con Cajasur una colaboración estrecha y leal en la contratación de dichos productos y en que se personalice en una oferta singular, las condiciones financieras individuales de dichos productos.

Por lo antes expuesto, ambas partes, reconociéndose la capacidad y representación necesaria, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes:



CONDICIONES

1º. Objeto del Convenio:

El presente convenio tiene por objeto definir los términos de colaboración en la comercialización de productos financieros entre Cajasur Banco S.A.U. y el Obispado de Huelva en lo que respecta a dicha la Institución como a las distintas Parroquias, sacerdotes e Instituciones vinculadas a la Diócesis de Huelva y su personal laboral que opten por acogerse al mismo, y ello, conforme al contenido del presente acuerdo y sus anexos que el mismo acompaña, que forman parte integrante del citado acuerdo, así como los que en un futuro pudieran incorporarse, que deberán estar consensuados y firmados por ambas partes.

2º. Duración:

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia inicial de UN AÑO no renovable tácitamente. Durante los tres meses previos a su fecha de finalización, las partes revisarán los resultados del Convenio y de las concretas acciones de colaboración llevadas a cabo entre ambas, y determinarán conjuntamente la viabilidad de una prórroga que, en su caso, quedará recogida por escrito.

Las partes acuerdan que desarrollarán la mejor voluntad posible para acordar, una vez vencido este acuerdo, un nuevo convenio en el que se revisarían y actualizarían los productos y tarifas ofertadas en el presente.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por resuelto el presente convenio, sin necesidad de justificación del motivo, con un preaviso de dos meses.

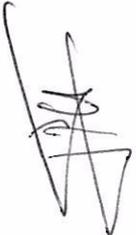
Las comunicaciones a que se hacen referencia en esta estipulación, deberán realizarse de manera fehaciente.

3º. Ámbito Material:

Cajasur Banco S.A.U., pone a disposición del Obispado y de todas las Parroquias e Instituciones vinculadas directamente con la Diócesis de Huelva, y a sus sacerdotes y su personal laboral que quiera acogerse al mismo, una oferta de condiciones financieras preferentes y productos, que se acompañan a este convenio como anexo y que forman parte inseparable del mismo.

4º. Oferta de Productos y Servicios:

Las preferenciales condiciones financieras y los productos que son objeto de oferta en este convenio, quedaran sujetas a las variaciones de mercado al alza o a la baja y a las tarifas en cada momento vigentes en Cajasur, por lo que esta se reserva el derecho, y el Obispado lo acepta, a adaptarlas a dichas variaciones de mercado, con un preaviso de siete días para la entrada en vigor de la nuevas, que en cualquier caso respetarán el trato preferente que inspira este Acuerdo.



5º. Aplicación del Convenio:

El Obispado de la Diócesis de Huelva, propiciará que el acuerdo tenga la mayor difusión entre los beneficiarios, y su aplicación sea real y efectiva, colaborando con Cajasur en las acciones oportunas que se establezcan a tal fin, facilitando la relación actualizada con los datos identificativos de las Parroquias e Instituciones pertenecientes a la Diócesis, siempre teniendo como único interlocutor válido al mismo Obispado, para cualquier tipo de acción.

6º. Seguimiento:

Se creará una comisión paritaria, de cuatro miembros, integrada por dos representantes del OBISPADO y dos CAJASUR, para el seguimiento del Convenio.

El cometido de la Comisión de Seguimiento será asegurar y encauzar adecuadamente el funcionamiento operativo y comercial del presente Convenio y se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes. Asimismo, dicha Comisión tendrá capacidad para determinar la rescisión del presente Convenio en caso de incumplimiento por alguna de las partes si éste no se subsana en un plazo máximo de 3 meses desde su comunicación a la parte causante. No obstante lo anterior y al objeto de dar pronta respuesta a las incidencias de la operativa diaria, cada Institución designará un interlocutor de referencia.

7º. Compromiso de Cajasur:

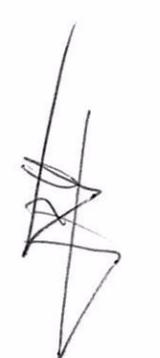
Dadas las especiales relaciones que existen entre las partes y las que surgen en virtud del presente Acuerdo de Colaboración, Cajasur manifiesta su compromiso y voluntad de dar un tratamiento especial y privilegiado al Obispado y a la Diócesis de Huelva en el desarrollo de proyectos en materia social y cultural, que deberán negociados y pactados de mutuo acuerdo.

CAJASUR gozará de autonomía para la concesión o denegación de las solicitudes de financiación que reciba, así como para la exigencia de garantías reales o personales, aplicando a estos efectos los criterios de análisis y concesión de riesgos de CAJASUR, de conformidad a las políticas y procedimientos de préstamo responsable previsto en la normativa vigente. A título enunciativo y sin carácter limitativo, CAJASUR podrá denegar la concesión si el solicitante presenta antecedentes de morosidad.

En el supuesto de que el valor del EURIBOR/Tipo de interés de referencia, fuera inferior a cero y por la combinación con el diferencial de cada producto el resultado fuera un tipo negativo, se aplicará a la operación durante el periodo en que eso ocurra un tipo de interés cero (0,0).

8º. Revocación acuerdos previos:

Las partes, de común acuerdo declaran expresamente que, con la firma del presente documento quedan resueltos de pleno derecho los contratos, acuerdos o convenios que, con la misma o similar finalidad tuviesen suscritos con anterioridad entre ellos, sin que las partes tengan nada que reclamarse derivado de su aplicación.



cajasur

9º. Cláusula de confidencialidad y Protección de Datos.

Los datos de carácter personal facilitados en el presente Convenio serán incorporados al sistema de información de cada parte interviniente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es permitir el desarrollo, ejecución, cumplimiento y control de este, la gestión y archivo de la documentación relativa al mismo, así como para mantener registros históricos de relaciones comerciales anteriores. La base del tratamiento es la ejecución del presente Convenio y el consentimiento de los signatarios expresado mediante la firma del mismo. Los datos proporcionados serán conservados durante todo el tiempo en que esta relación contractual subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Las Partes se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados esta información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente Convenio para ejercitar, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos vigente en cada momento, los derechos de acceso, rectificación, la supresión, oposición, derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales, el derecho a la portabilidad y el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Para ello los titulares de los datos se podrán dirigir por escrito mediante carta dirigida al domicilio de la parte que corresponda.

Asimismo las partes deberán usar la información a los usos para la finalidad exclusiva de la ejecución del contrato.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente Convenio impliquen un acceso de cualesquiera de las Partes a datos de carácter personal incorporados a los ficheros de los que sean titulares, asumen expresamente los siguientes compromisos relativos al tratamiento de dichos datos:

- a) Las Partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en cada momento en materia de protección de datos que le resulten de aplicación.
- b) Las Partes se comprometen a que todos los datos de carácter personal que se traten en el marco de la prestación de servicios contratada permanezcan secretos.

Asimismo, cada Parte será responsable de que su personal, colaboradores, directivos y en general, todas las personas que tengan acceso a la información confidencial y a los ficheros y datos de carácter personal, respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal. Por tanto, las Partes comunicarán las advertencias oportunas y suscribirán cuantos documentos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

Una vez finalizado el presente Convenio, la obligación de confidencialidad y deber de secreto prevista en esta cláusula se mantendrá de forma indefinida incluso hasta después de cesar en su relación, cualquiera que fuera la causa.

cajasur[®]

c) Las Partes se comprometen a tratar los datos personales a los que tengan acceso únicamente conforme a las instrucciones por escrito que, a tal efecto, le indique la Parte afectada. Este compromiso se extenderá asimismo con respecto a las transferencias internacionales de datos de carácter personal a un tercer país o una organización internacional. En consecuencia:

- Las Partes no destinarán, aplicarán o utilizarán los datos a los que tengan acceso con ninguna otra finalidad distinta de la ejecución del Convenio.

- Las Partes se comprometen a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero.

- Las Partes garantizan y certifican que el tratamiento de datos, que lleva a cabo en el marco de la presente prestación de servicios y sus posibles subcontrataciones, o se desarrollan dentro del ámbito del Espacio Económico Europeo y por tanto no se llevan a cabo transferencias internacionales de datos o en las que se lleven a cabo. Las Partes adoptarán las medidas necesarias para que éstas se hagan a un país u organización que haya ofrecido garantías adecuadas. Cualquier otro tipo de transferencia internacional de datos requerirá el consentimiento previo y por escrito.

A los anteriores efectos, las ENTIDAD BENEFICIARIA eximen de cualquier tipo de responsabilidad derivada de ello a las restantes Partes, sin perjuicio, asimismo, de la aplicación de lo previsto en el apartado d) siguiente.

d) Si la ENTIDAD BENEFICIARIA subcontratase la totalidad o parte de los servicios establecidos en el Convenio, la subcontratación requerirá la autorización previa, expresa y por escrito de este último, si el tercero que resulte contratado para la realización del servicio accediese a datos de carácter personal. Dicha autorización se adjuntará como Anexo al presente Convenio y formará parte inseparable del mismo.

Asimismo, en caso de que la subcontratación fuese autorizada en los términos indicados, la ENTIDAD BENEFICIARIA se compromete a suscribir un contrato de prestación de servicios y de confidencialidad con la empresa subcontratada que regule los servicios encargados en iguales términos y garantías en relación a los datos de carácter personal que los incluidos en el presente Convenio.

En cualquier caso, la ENTIDAD BENEFICIARIA responderá solidariamente con la empresa subcontratada por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

e) Las Partes se comprometen a cumplir las medidas de seguridad, de carácter organizativo y técnico, que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que pudiera derivarse del tratamiento, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, los costes de aplicación, la naturaleza de los

cajasur

datos almacenados, el alcance del tratamiento, así como los riesgos a que estén expuestos y el impacto que esto pudiera tener sobre los derechos y libertades de las

personas físicas, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, dando así cumplimiento a lo exigido por la normativa vigente.

Las Partes están igualmente obligadas a cumplir por su cuenta y responsabilidad cualquier medida adicional que en el futuro y durante la vigencia del presente Convenio sean de aplicación al acceso de datos realizado por razón de la aprobación de cualquier norma legal, reglamento, orden o instrucción aplicable.

Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio y sus anexos, por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha indicada al principio.

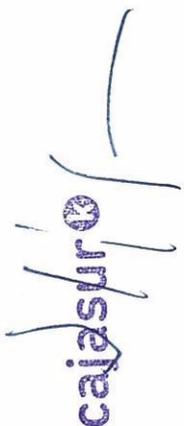
Sr. D. José Manuel García Moreno
Gestor Banca Institucional

Sr. D. Juan Pedro Virella Sánchez
Sr. Ecónomo Diocesano



OFERTA AL OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE HUELVA
PARROQUIAS E INSTITUCIONES DIOCESANAS DEPENDIENTES



cajasur  

cajasur

TARJETAS EMPRESA CAJASUR

La "Tarjeta principal de empresa" es una tarjeta que actúa como tarjeta principal a la que se le asocian las tarjetas correspondientes a los empleados de la empresa, denominadas como tarjetas beneficiarias.

A esta tarjeta principal de empresa, se podrán asociar distintos productos de tarjetas beneficiarias:

- Visa Oro Emp Benef.
- Visa Classic Emp Benef.
- Visa Dual Emp Benef.
- Visa Debit Emp Benef.
- Vía T Emp Benef.

SERVICIO DE CUENTA DE VALORES

Cajasur oferta a la Diócesis una amplia operatoria en gestión de compraventa de valores de cotización nacional e internacional.

SERVICIO VENTA DE ENTRADAS

Cajasur ofrece, solución personalizada de Ticketing para la gestión de recintos y taquillas en la venta de entradas. Impronta Es una compañía con 27 años de experiencia líder en España en el diseño y desarrollo de tecnologías relacionadas con la venta de entradas. Sus servicios son la solución de grandes y pequeños recintos, de muchos de los principales promotores de música, festivales y artes escénicas.

Impronta pone a disposición del Obispado de la Diócesis de Huelva su experiencia para la gestión de la venta entradas para Instalaciones Museísticas y eventos culturales que precisen servicio de taquilla.

SERVICIO DE APOYO A EMPRESAS E INSTITUCIONES

El Obispado de la Diócesis de Huelva dispone un SERVICIO DE APOYO, en el teléfono **901.440.012**, donde nuestros especialistas estarán a su disposición para resolver cualquier tipo de consulta operativa o técnica relacionada con nuestros servicios telemáticos, con un horario continuo de 08:00 a 21:00 horas.



BANCA ONLINE.

Con la Banca Online de Cajasur, entregamos la llave de todo un conjunto de servicios en La Red pudiendo operar con cuentas, tarjetas, préstamos, fondos y valores, todo lo que se necesita es darse de alta, sin coste alguno, en nuestro servicio de Banca Electrónica.

EMISIÓN DE CUADERNOS BANCARIOS:

A través de nuestro servicio de Banca Online, la Diócesis dispone una plataforma multicanal para gestionar los pagos y adeudos de forma simplificada y adaptada a normativa SEPA:

- **CSB19.4:** Herramienta tradicional para la presentación de adeudos domiciliados a través de CajasurNet, adaptada con la siguiente tarifa:
 - Presentación: 0,00 €/recibo.
 - Devolución: 0,00 €/recibo.
- **CSB34.14:** Cuaderno de pagos a proveedores y nóminas, exento de gastos de gestión.

KUTXABANK SEGUROS

Amplia gama de productos de seguros, coordinados por un gestor comercial particular para el Obispado, destacando los siguientes productos:

- Responsabilidad Civil.
- Seguros de Vehículos.
- Seguros de Directivos, Patronos y Órganos de Gobierno.
- Seguros de Instalaciones...

TERMINAL PUNTO DE VENTA (TPV'S)

Disponer de un TPV ofrece a la Institución, la posibilidad de aceptar los pagos con tarjeta de sus clientes. Y tiene muchas ventajas:

- Es rápido, acepta la operación o la rechaza en el momento.
- Es sencillo, fácil de utilizar.
- Es cómodo, el abono de las ventas se hace diaria y automáticamente.
- Es seguro, porque reduce la cantidad de efectivo en el establecimiento.
- Permite ofrecer financiación a los compradores.
- Admite el pago con tarjetas de todo el mundo.
- El comercio dispone de un servicio telefónico de asistencia para tramitar incidencias, averías, autorizaciones telefónicas...
- Y recibe mensualmente una estadística de ventas con el perfil sociodemográfico de sus clientes.

cajasuro

OPERACIONES DE CRÉDITO

PRÉSTAMO PERSONAL DIÓCESIS, PARROQUIAS Y ENTIDADES DEPENDIENTES A TIPO VARIABLE

- Cuantía: Hasta el 80% del valor de la inversión.
- Modalidad: Préstamo garantía personal (aval de la Diócesis).
- Plazo: Hasta 20 años, admitiendo 2 de carencia.
- Acotación mínima: 0,00%.
- Tipo Interés: Euribor 12 meses + 1,19% Frontal 12 meses: 2,69%
- Comisiones: Apertura: 0,20%.
- Comisión estudio: 0,00%.
- Amortización parcial/total: 0,00%.

PRÉSTAMO GARANTÍA HIPOTECARIA DIÓCESIS, PARROQUIAS Y ENTIDADES DEPENDIENTES A TIPO VARIABLE

- Cuantía: Hasta el 80% del valor de la tasación.
- Modalidad: Préstamo garantía hipotecaria
- Plazo: Hasta 30 años, admitiendo 2 de carencia.
- Amortización: Mensual o Trimestral constante de capital e intereses.
- Acotación mínima: 0,00%.
- Tipo Interés: Euribor 12 meses + 1,00% Frontal 6 meses 2,39%
- Comisiones: Apertura: 0,20%.
- Estudio: 0,00%.
- Amortización parcial/total: Normativa LCCI mínimo 1%.

*En caso de solicitar operaciones de carácter personal como hipotecario a tipo fijo, estás deberán ser estudiadas de forma personalizada por su Oficina/Gestor Institucional.

AVALES

Comisiones Avaless comerciales/técnicos:

- Formalización: 0,25% (con un mínimo de 25,00 €).
- Por riesgo: 0,25% (con un mínimo de 30,00 € periodicidad trimestral).

PÓLIZA DE CRÉDITO

- Límite: hasta el 80% de la inversión.
- Avalista: Obispado si es una Institución diocesana dependiente.
- Interés: Euribor 3 meses +0,95%.
- Plazo: 12 meses.
- Apertura: 0,15%
- Estudio y amortización: 0,00%
- No disponibilidad: 0,10%



cajasur

CUENTAS Y DEPÓSITOS

CUENTA INSTITUCIONES RELIGIOSAS.

Cuenta Corriente a la vista sin remuneración para atender los gastos ordinarios de la Institución, a la que se exime de los siguientes gastos:

- Comisión de mantenimiento.
- Comisión de administración.
- Transferencias SEPA no urgentes a terceros, sin coste a través de Banca a distancia y en Cajeros automáticos.
- Ingresos de cheques en euros y domiciliados en entidad nacional, sin coste.
- Ingresos de terceros con concepto (donativos, colectas...).
- Transferencias Extranjero: Tarifa preferente según país destino.

AMPLIA GAMA DE FONDOS DE INVERSIÓN.

- **Fondos de Inversión:** Presentamos una amplia oferta de Fondos que cubren todas las necesidades de inversión adecuándolos al perfil del contratante en cada momento Gestora Kutxabank y Externas.
- **FINECO:** Servicio Banca Privada de Cajasur.

DEPÓSITOS A PLAZO.

Se estudiará la oferta comercial, en base a las necesidades de plazo del cliente.

PAGO A PROVEEDORES

Este producto brinda a la Institución la posibilidad de ceder a Cajasur, con carácter de exclusividad o no, la gestión y control del pago de sus facturas una vez que le han dado conformidad, al objeto de que sean pagadas a vencimiento junto al instrumento de pago escogido, se remite al proveedor una carta de pago con el detalle de las facturas que lo componen. No requiere aprobación de riesgo y sin gastos de gestión.

OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS

APLICATIVO DE DONATIVOS CAJASUR.

Herramienta gratuita de gestión de donaciones puntuales o periódicas ofrecida por Cajasur a las Instituciones Eclesiásticas para simplificar la operatoria y control de las suscripciones económicas que los fieles aportan a la administración diocesana.

CEPILLO DIGITAL

Sistema de donaciones que admite efectivo en un receptáculo (cuya llave en este caso la tendría la institución) y que permite hacer donativos de 5, 10 y 15 € (puede modificarse a otros importes) mediante pago con tarjeta por el sistema Contacless.



Condiciones:

- Tarjetas Nacionales y Unión Europea 0,30% (mínimo 0,03 €)
- Tarjetas Resto Internacionales 1,80% (mínimo 0,46 €)
- Mantenimiento 7,00 (el coste es 14,00 € pero bonificamos el 50%)